



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 260-2023-MPH-BCA/A.

Bambamarca, 26 de septiembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC- BAMBAMARCA.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 243-2023-MPH-BCA/A de fecha 28 de agosto de 2023, el Informe N° 63-2023-MPH-BCA-RT/ASGV de fecha 22 de septiembre de 2023, el Informe N° 048-2023-MPH-BCA-IA/ING.EMMM de fecha 22 de septiembre de 2023, el Informe N° 810-2023-MPH-BCA/GDUYR de fecha 22 de septiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades son los órganos de gobierno local y que estas tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°s 004-2012-TR, 006-2027-TR, 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de los 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, los literales a), b), c) y d) del artículo 5° del Decreto Supremo N° 004-2020-TR, norma que aprueba la reestructuración del Programa, establecen que son funciones del Programa: i) Promover la generación de empleo temporal para la población en situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC); ii) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; iii) Supervisar, monitorear y hacer seguimiento de la ejecución de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales; y, iv) Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas;

Que, el Manual de Operaciones del Programa para Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, y modificado entre otras, por la Resolución Ministerial N° 182-2020-TR, establece en el literal a) del artículo 4° como función general del Programa la de promover la generación de empleo temporal para su población en situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o emergencias a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Que, con Resolución Directoral N° 28-2022-TP/DE de fecha 13 de febrero de 2022, se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú"; la presente Guía Técnica AII, es un documento de uso y aplicación obligatoria por parte de los actores involucrados en el proceso de la ejecución AII, para que administren y reporten adecuadamente los aspectos previos al inicio de la actividad, la ejecución física, control, seguimiento y rendición de cuentas de la AII, de acuerdo a la normativa aprobada por el Programa y la normatividad nacional vigente, en lo que corresponda;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 105-2023-TR, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", estableciendo en su artículo 2° lo siguiente: "Derogar el Manual de Operaciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, y sus modificaciones, salvo el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 182-2020-TR, una vez cumplido el plazo de implementación señalado en la Única Disposición Complementaria Final de la presente Resolución";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 223-2023-MPH-BCA/A, de fecha 01 de agosto de 2023, se conforma el Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata – AII: "Limpieza y Descolmatación del Cauce de la Quebrada Virgen del Carmen en la Localidad de Bambamarca, Distrito de Bambamarca - Provincia de Hualgayoc - Departamento de Cajamarca", en la misma que se designa como Inspector AII al Ing. Eduar Michel Malca Muñoz;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 243-2023-MPH-BCA/A de fecha 28 de agosto de 2023 se aprueba el Informe de Rendición de Cuentas de la ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA denominada: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DE LA QUEBRADA VIRGEN DEL CARMEN EN LA LOCALIDAD DE BAMBAMARCA, DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", ejecutado en mérito al Convenio 06-0001-AII-49, conforme al Formato OE-13, que como anexo forma parte del presente acto resolutivo y AUTORIZAN, la devolución del saldo no ejecutado de S/ 4,199.91 (Cuatro Mil Ciento Noventa y Nueve con 91/100 soles) conforme se detalla a continuación:

CONCEPTO	MONTO
MONTO TOTAL EJECUTADO Y RENDIDO	S/ 151,798.30
DEVOLUCIÓN DE SALDO NO EJECUTADO	S/ 4,199.91
MONTO TRANSFERIDO DEL PROGRAMA AL ORGANISMO EJECUTOR	S/ 155,998.21

Que, mediante Informe N° 63-2023-MPH-BCA-RT/ASGV de fecha 22 de septiembre de 2023, la Responsable Técnico solicita se modifique la Resolución de Alcaldía N° 243-2023-MPH-BCA/A, con la finalidad de cumplir con el levantamiento de observaciones del informe de rendición de cuentas de la ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA denominada: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DE LA QUEBRADA VIRGEN DEL CARMEN EN LA LOCALIDAD DE BAMBAMARCA, DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", por el responsable de la ejecución física y financiera- UT Cajamarca, el mismo que concluye que la resolución de aprobación del Informe de rendición de cuentas, donde se consigna el monto transferido, el monto rendido y el saldo, por cuanto se habrán consignado de manera errónea los montos por cada concepto, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO CONSIGNADO	MONTO CORRECTO
MONTO TOTAL EJECUTADO Y RENDIDO	S/ 151,798.30	S/ 149,647.71
DEVOLUCIÓN DE SALDO NO EJECUTADO	S/ 4,199.91	S/ 6,352.29



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



MONTO TRANSFERIDO DEL PROGRAMA AL ORGANISMO EJECUTOR	S/. 155,998.21	S/.155,998.21
--	----------------	---------------

Que, mediante Informe N° 048-2023-MPH-BCA-IA/ING.EMMM de fecha 22 de septiembre de 2023, el Inspector de Actividad manifiesta que visto el documento de la Responsable Técnico de la actividad "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DE LA QUEBRADA VIRGEN DEL CARMEN EN LA LOCALIDAD DE BAMBAMARCA, DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", solicita se modifique la resolución de aprobación de rendición de cuentas;

Que, a través del Informe N° 810-2023-MPH-BCA/GDUYR de fecha 22 de septiembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita la modificación de la resolución de aprobación de rendición de cuentas, por error material ya que la Responsable Técnico consignó un monto erróneo, conforme detalla a continuación:

DICE:

CONCEPTO	MONTO
MONTO TOTAL EJECUTADO Y RENDIDO	S/. 151,798.30
DEVOLUCIÓN DE SALDO NO EJECUTADO	S/. 4,199.91
MONTO TRANSFERIDO DEL PROGRAMA AL ORGANISMO EJECUTOR	S/.155,998.21

DEBE DECIR:

CONCEPTO	MONTO
MONTO TOTAL EJECUTADO Y RENDIDO	S/. 149,647.71
DEVOLUCIÓN DE SALDO NO EJECUTADO	S/. 6,352.29
MONTO TRANSFERIDO DEL PROGRAMA AL ORGANISMO EJECUTOR	S/.155,998.21

Que, en el numeral 212.1 del Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; asimismo el numeral 212.2 del citado artículo señala que: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el ARTÍCULO SEGUNDO de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 243-2023-MPH-BCA/A, de fecha 28 de agosto de 2023, quedando redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la devolución del saldo no ejecutado de S/ 6,352.29 (Seis Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 29/100 soles) de la **ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN** denominada: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DE LA QUEBRADA VIRGEN DEL CARMEN EN LA LOCALIDAD DE BAMBAMARCA, DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", que a continuación se detalla:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



CONCEPTO	MONTO
MONTO TOTAL EJECUTADO Y RENDIDO	S/. 149,647.71
DEVOLUCIÓN DE SALDO NO EJECUTADO	S/. 6,352.29
MONTO TRANSFERIDO DEL PROGRAMA AL ORGANISMO EJECUTOR	S/.155,998.21

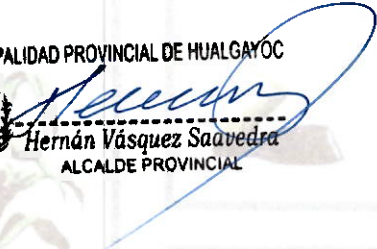
ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que los demás extremos de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 243-2023-MPH-BCA/A de fecha 28 de agosto de 2023, quedan subsistentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE la presente en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

Hernán Vásquez Saavedra
ALCALDE PROVINCIAL